

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se notificó dicho preaviso y se ha cumplido el plazo de dos años, sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su la baja:

Interesado	Domicilio	Fecha Caducidad
Albert Nestor Tchamba	M. Hermida 14, esc D, 2 dr	09-02-2009
Ana Mercedes Mosquera Cano	Gr.S.Fco. 294, p.31, 5 iz	05-02-2009
Crescencia Gladys Iranzo Cruz	Valderrama 5, 5.º A	20-02-2009
Cynthia Elizabeth Chavez Enciso	Beato Liébana 15C, 3º dr	14-02-2009
Gabriela Otero Zuluaga	Luis V. Velasco 3 A, 2.º B	12-02-2009
Igor Rotaru	Isaac Peral 26, bl 6, 1.º dr	08-01-2009
Luis Jesús Otero Díaz	Luis V. Velasco 3 A, 2.º B	12-02-2009
María Jimena Zuluaga Santa	Luis V. Velasco 3 A, 2.º B	12-02-2009
Michael Antole Razafindrabe	Tantín 27 bajo	15-02-2009
Serghei Maistriuc	Burgos 4, 3.º C	13-02-2009
Tatiana Maistriuc	Burgos 4, 3.º C	13-02-2009
Viaceslav Bacal	Sol 44, Etló. dr.	07-02-2009
Yolanda V. Gonzales de Merida	Sta. Clara 10, 4.º iz.	31-01-2009

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presentada por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2009.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, p.d. (firma ilegible).

09/5694

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Miguel Ángel Martínez Muñoz con DNI 12705119-B, con domicilio en la calle Canalejas número 73 - 4ºB; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1.690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alega-

ciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes número 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de nueve a trece treinta horas.

Santander, 6 de abril de 2009.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local P.D., Puerto Sánchez-Calero López.

09/5695

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Antonio Gandarillas Carrera con DNI 13709898-N, con domicilio en la calle Emilio Pino número 4, 6º izquierda, siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1.690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes número 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de nueve a trece treinta horas.

Santander, 6 de abril de 2009.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local P.D., Puerto Sánchez-Calero López.

09/5697

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Carlos Enrique Valiente Moran con DNI 13757159-P, con domicilio en la calle Ruiz Zorrilla número 15 - 3º E; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1.690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.